



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. No. 443-2000-AA/TC

Lima, veinte de noviembre de dos mil dos.

AUTOS y VISTOS; y, **ATENDIENDO:** a que, no obstante que en el presente proceso constitucional se expidió sentencia con fecha veintidós de enero del año en curso, erróneamente ha sido vista nuevamente la causa en audiencia pública el día veintitrés de julio del presente año, incurriéndose en causal de nulidad; en consecuencia: **SE DECLARA** la nulidad de la vista de fecha veintitrés de julio del año en curso; notifíquese y publíquese la sentencia, como está ordenado.

SS

REY TERRY
REVOREDO MARSANO
AGUIRRE ROCA
ALVA ORLANDINI
BARDELLI LARTIRIGROYEN
GONZALES OJEDA
GARCÍA TOMA

Lo que certifico:

Dr. César Cubas Longa
SECRETARIO RELATOR